

AYUNTAMIENTO PLENO 1/2017

Sesión ordinaria

Día 06
de FEBRERO de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del grupo popular:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D^a María Natividad Lezami García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D^a María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

Concejales del grupo socialista:

D^a Sara García Recio

D. Juan Antonio Martín del Pozo

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal del grupo vecinos por
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

Concejal no adscrito:

D. Pablo Hurtado Rodríguez

Secretaria:

D^a Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a 6 de **FEBRERO dos mil diecisiete**, siendo las trece horas y media, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. . Asiste la Interventora municipal, D^a Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D^a Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2016

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2016.

Por parte del Portavoz del grupo popular se propone la corrección de un error en la primera hoja sobre los concejales ausentes. No existiendo ninguna salvedad más, las citadas Actas son aprobadas **por unanimidad de los concejales asistentes**, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

2.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

“El desarrollo de la administración electrónica, como pieza clave para la modernización de los servicios públicos, requiere que las administraciones compartan información y trabajen de manera coordinada, y para ello es necesaria una red de interconexión.

La red SARA es un instrumento fundamental para seguir avanzando en el desarrollo de la administración electrónica, lo que en definitiva supone mejorar el servicio prestado a los ciudadanos

La Administración se está transformando en sus relaciones con el ciudadano mediante la Administración Electrónica y la modernización de los servicios públicos. Pero también está optimizando recursos para compartir información, trabajar en colaboración, ser más eficiente en servicios y en costes. Red SARA es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta todas las redes de las Administraciones Públicas y las instituciones Europeas. Facilita el intercambio de información y el acceso a los servicios. SARA es una red segura, fiable, de alta capacidad y disponibilidad.

La red SARA permite a cualquier entidad conectada que pueda utilizar los servicios comunes y cualquier servicio que pongan a disposición los Ministerios, la Agencia Tributaria, la Dirección General de Tráfico, la Unión Europea o cualquiera otra Administración. Entre estos servicios destacan;

- *Intermediación de datos,*
- *interconexión de registros electrónicos de las AA.PP,*
- *servicios de la Dirección General de Tráfico*

El Ministerio de la Hacienda y Administraciones Pública ha firmado convenio con todas las Comunidades Autónomas para la conexión con SARA y la utilización de algunos servicios a través de ella. Las Entidades Locales se conectan a través del nodo de la Comunidad y para ello pueden firmar el anexo de adhesión al convenio.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO: *Aprobar la adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA y que se de la tramitación administrativa correspondiente para su efecto.*

SEGUNDO: *Remitir el presente expediente a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano."*

Antes de pasar a la votación del acuerdo se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

<http://www.ivoox.com/16899307>

Marca de tiempo: 03:56

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**; por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

El concejal D. Juan Antonio Martín del Pozo se incorpora a la sesión plenaria a las 13:44 no participando en la votación del anterior acuerdo.

3.- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR VILLA DEL PRADO EN RELACIÓN CON UNA “APLICACIÓN INFORMÁTICA”

Por parte de D. José Manuel Martín Salamanca se da lectura de la moción presentada con el siguiente tenor literal;

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

“Aplicación Municipal”

José Manuel Martín Salamanca, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, en el Ayuntamiento de Villa del Prado, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se han producido cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara al propio ciudadano que se relaciona con la administración pública.

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Así, el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contiene la obligación para administraciones públicas de impulsar «el empleo y la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos» para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus competencias.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, introdujo en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo artículo 70 bis, cuyo apartado 3 contiene un mandato dirigido especialmente a los municipios para el impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos, y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la vez que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, se sitúa en un camino en el que se avanza con esta Ley: la implantación de una cultura de transparencia que impone la modernización de la Administración, la reducción de cargas burocráticas y el empleo de los medios electrónicos para facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información.

La ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (TAIPBG), hace referencia en su sección 2 al derecho de acceso a la información pública y la ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (PCAP), capítulo II, art 12.1, establece que las administraciones públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios*

electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determine.

En la era de la comunicación global, la interacción entre la administración pública y los ciudadanos puede mejorarse a partir del uso adecuado de aplicaciones informáticas y telemáticas. Las aplicaciones de software son unas herramientas útiles de comunicación entre el vecino y los servicios municipales del Ayuntamiento.

Existen aplicaciones de software para dispositivos móviles, conocidas coloquialmente como "Apps", que ofrecen información de servicios municipales, información turística, información geográfica, etc. Numerosos Ayuntamientos podemos tomar de ejemplo estas "Apps" municipales que permiten comunicar incidencias, por categorías, añadiendo la posibilidad de adjuntar fotografías, y de describir la incidencia, realizar comunicaciones,...

Entre las competencias de las entidades locales se encuentran los servicios de alumbrado público, limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, suponiendo una de las funciones más importantes y a la que más recursos se destinan en nuestro Ayuntamiento. El propio funcionamiento, el deterioro por su uso, situaciones accidentales o actos de vandalismo generan la constante necesidad de realizar labores de mantenimiento y mejora en estas tareas, que además de estar programadas suelen adaptarse a las situaciones detectadas por los propios servicios municipales o advertidas por los usuarios. La colaboración y participación ciudadana se convierte en este caso en un imprescindible elemento para asegurar una rápida y correcta actuación que permita continuar ofreciendo el servicio y evite situaciones de mayor deterioro o incluso eventualmente peligrosas. Se hace necesaria la implantación de sistemas telemáticos de comunicación que, faciliten un nuevo canal más inmediato y efectivo para que los ciudadanos puedan participar directamente en la información que necesiten. La puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas y mecanismos de comunicación directa con la administración más cercana repercutirá positivamente en la calidad del servicio prestado, en la seguridad y eficacia de los servicios municipales y sin duda, en la incensación de la participación ciudadana con su administración. La tecnología permite hoy en día disponer de aplicaciones y sistemas para que través de teléfonos móviles los ciudadanos puedan trasladar las incidencias detectadas de forma

inmediata a los departamentos que deben encargarse de su solución, interactuando con los servicios municipales.

Por lo tanto, desde Vecinos por Villa del Prado, apostamos por crear un sistema de comunicación y gestión de incidencias en el equipamiento urbano, que agilice facilite y favorezca la participación ciudadana, aprovechando las ventajas ofrecidas por las nuevas «enologías aplicadas a los móviles. Todo ello, para "Impulsar una Administración ágil y eficaz Mas de 1.000 Ayuntamientos y entidades públicas en toda España lo han puesto en marcha" con un alto grado de satisfacción. Para ello presentamos las siguientes...

PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1) Realizar una App para poner en funcionamiento un servicio de avisos ciudadanos con las incidencias que se declaren que permita una comunicación clara y eficaz, incluyendo texto, fotografía y ubicación, enviando esto al área encargada de su gestión y permitiendo al ciudadano hacer un seguimiento de la incidencia hasta su resolución.*
- 2) Dar información, promocionar y publicar todas las concejalías, servicios o áreas del Ayuntamiento.*
- 3) Enviar notificaciones push a los vecinos en los que pueden recibir, por ejemplo bandos, eventos deportivos, culturales, comunicar cortes de tráfico, averías en cualquier suministro Municipal, etc.*
- 4) Promocionar el turismo del Municipio a través de rutas geolocalizadas, como pueden ser, ruta vinícola, rutas de senderismo, rutas ciclistas, ruta de Historia y Patrimonio. Además de audio guías y mapas*
- 5) Facilitar el uso de la Aplicación a las Asociaciones Municipales para darse a conocer y promocionarse a través de esta.*
- 6) Facilitar el uso de la Aplicación a los comercios, empresas, restaurantes de Villa del Prado para que promocionen sus productos, sus ofertas de empleo y sus menús del día respectivamente.*
- 7) En conclusión utilizar esta aplicación para aunar todos los intereses de los vecinos de Villa del Prado, ya sean del Ayuntamiento o de terceros.*

8) *Realizar una campaña informativa a través de los medios locales de la puesta en funcionamiento de la Aplicación y una jornada de formación sobre todo para los sectores de la población menos relacionados con las aplicaciones móviles.*

9) *Dar traslado de esta moción a las empresas, asociaciones de vecinos y demás asociaciones de la localidad, y divulgar esta moción mediante los medios de comunicación al alcance del Ayuntamiento.*

Antes de pasar a la votación del acuerdo se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

<http://www.ivoox.com/16899307>

Marca de tiempo: 21:19

Se somete a la consideración del Pleno la moción la cual **no es aprobada** con los siguientes votos;

- *Con 6 votos a favor*, correspondientes a los 4 concejales del grupo socialista, al concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.
- *Con 7 votos en contra* correspondientes a los concejales del grupo popular.

4.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 568/DEC/2016 del año 2016 al 99/DEC/2017 del año 2017. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el último pleno celebrado.

El Pleno se da por enterado.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/16899698>

A las 15:34 D. Miguel Ángel Sampayo Blanca abandona la sesión plenaria.

A las 15:58 D. Miguel Ángel González García abandona la sesión plenaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 16:36 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Nuria Puebla Macarrón

